



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 12 de enero del 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43º de la misma ley, que establece que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2025-MDCC de fecha 19 de noviembre del 2025 se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Lic. Mauricio Alberto Mansilla Gárate bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente.

Que, conforme a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del LIC. MAURICIO ALBERTO MANSILLA GÁRATE en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, misma que se efectuó mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2025-MDCC de fecha 19 de noviembre del 2025; entendiendo como su último día de labores en el cargo el 13 de enero del 2026, agradeciendo los servicios prestados en beneficio del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Talento Humano la liquidación de los beneficios que pudieran corresponder a favor del Lic. Mauricio Alberto Mansilla Gárate, así como la emisión del respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE